

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1091 DE 2004

Por la cual se recupera numeración y puntos de señalización a la Empresa Distrital de Telecomunicaciones de Barranquilla EDT - ESP en liquidación, y se asigna numeración y puntos de señalización a la Empresa Barranquilla Telecomunicaciones SA - ESP

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el Artículo 5 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente".

Que de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto 25 de 2002, la CRT podrá recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera, teniendo en cuenta que los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones para ello.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

Que mediante Resolución 001621 del 21 de mayo de 2004 el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios ordeno la liquidación de la Empresa Distrital de Telecomunicaciones de Barranquilla.

Que de conformidad con los considerandos de la Resolución 001621 del 21 de mayo de 2004 de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios:

"...Que de acuerdo con el mandato constitucional y legal se debe evitar la interrupción de la prestación del servicio de telefonía pública básica conmutada en la ciudad de Barranquilla y su Área Metropolitana. Con tal fin asumirá la prestación del servicio TPBC en dicha zona la empresa BARRANQUILLA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP de acuerdo con las autorizaciones de las autoridades competentes..."

Que la empresa Barranquilla Telecomunicaciones S.A. ESP, es una empresa del orden nacional, constituida mediante escritura pública No. 1207 del 10 de mayo de 2004 otorgada en la notaria 5 del círculo de Bogotá y por escritura pública No.1292 del 17 de mayo de 2004, otorgada en la misma notaria, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, en la carrera 45B No. 95 - 59 e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el 18 de mayo de 2004, bajo el No. III.204 del libro respectivo, y con Nit 802.024.148 - 4.

Que en respuesta a la solicitud de información radicada con el número 200451622, enviada por esta Comisión el día 30 de agosto de 2004, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante comunicación radicada con el número 200433225 del 30 de septiembre de 2004, informó a esta Comisión que el día 23 de mayo de 2004 la empresa Barranquilla telecomunicaciones celebró con la Empresa Distrital de Telecomunicaciones de Barranquilla un contrato de arrendamiento de los activos afectos a la prestación del servicio de telecomunicaciones de propiedad de esta última.

Por lo que:

RESUELVE

ARTICULO 1. Recuperar todos los bloques de numeración geográfica, numeración por servicios, puntos de señalización, puntos de transferencia de señalización y demás recursos de identificación asignados a la EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA EDT - ESP en liquidación.

ARTICULO 2. Asignar a la empresa BARRANQUILLA TELECOMUNICACIONES SA ESP todos los bloques de numeración geográfica, numeración por servicios, puntos de señalización, puntos de transferencia de señalización y demás recursos de identificación recuperados mediante este acto administrativo a la EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA EDT - ESP en liquidación.

ARTICULO 3. Notifíquese personalmente la presente resolución a los Representantes Legales de la Empresa Distrital de Telecomunicaciones de Barranquilla EDT - ESP en liquidación y de la empresa Barranquilla Telecomunicaciones SA ESP, o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 OCT 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Diaz-Granados
CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBIN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad./sl
CAS